

Presentación

Protocolo Intersectorial Atención a Víctimas de Trata de personas

MITP Región de Coquimbo.



Subsecretaría de
Prevención del Delito

PROGRAMA APOYO A VÍCTIMAS

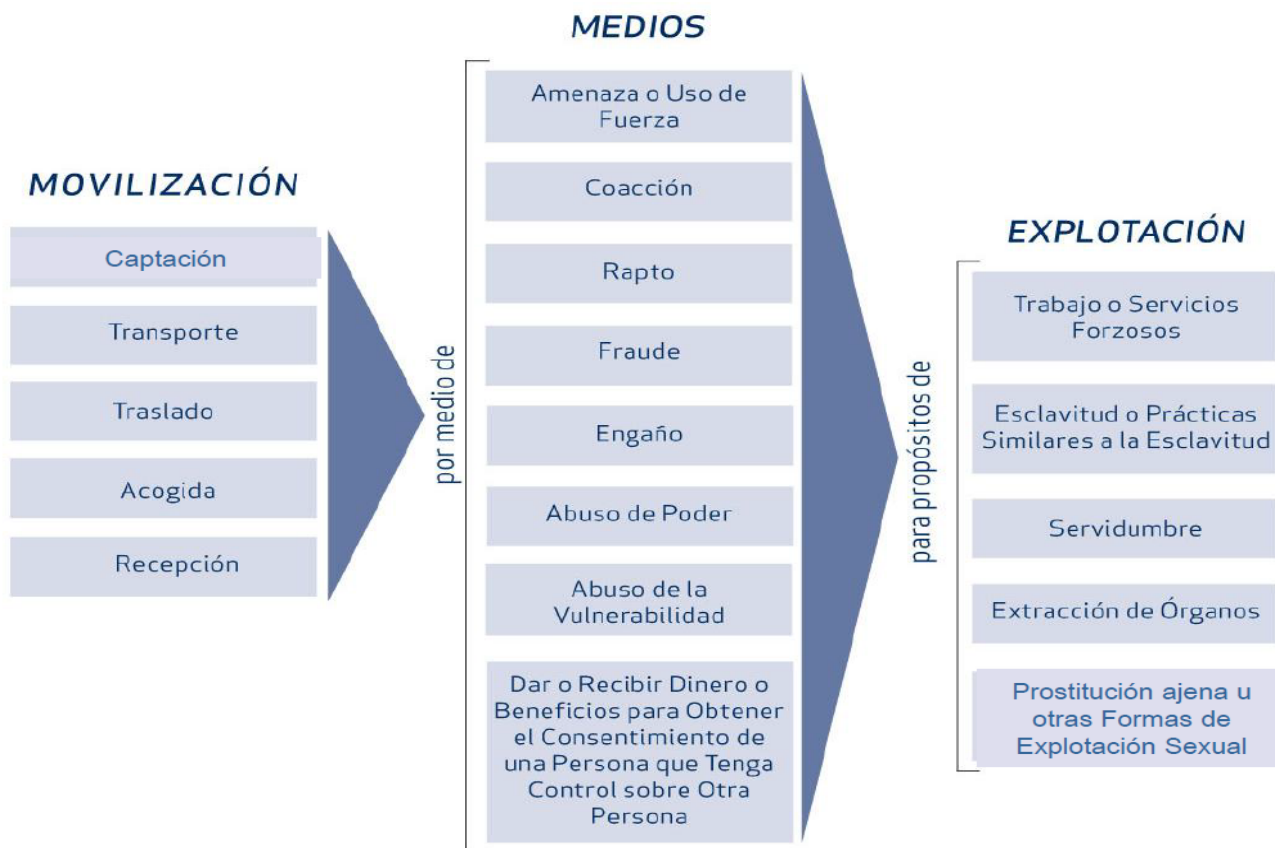
Qué es la trata de personas

- Incorporado a la legislación chilena a través de la Ley N° 20.507 del año 2011, el delito de Trata de personas **consiste en captar, trasladar, acoger o recibir a una persona mediante violencia o engaño, para someterla a un fin de explotación sexual** – incluyendo la prostitución y la pornografía forzada-, **trabajos o servicios forzados, servidumbre, esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos.**
- La característica esencial del delito de Trata de Personas, es la cosificación de la persona. La víctima es transformada en un medio para beneficiar a terceros, generalmente económicamente, sometiéndola a condiciones que degradan su dignidad.

Tipos de trata de personas

- **Sexual:** situación en que un tercero obtiene beneficios económicos o de otro tipo mediante la prestación forzada de servicios sexuales por parte de la víctima, incluidos actos de pornografía y la producción de material pornográfico.
- **Laboral:** Trabajos forzados, servidumbre, esclavitud. Lo que diferencia la trata de personas de una situación meramente de incumplimiento de legislación laboral, es que la libertad del trabajador para marcharse o poner término a la relación laboral se encuentra limitada. El tratante crea una situación de desamparo al no pagar los sueldos y retener los documentos, ello sumado a que la persona está en un lugar desconocido sin redes de apoyo implica que las personas no tienen más opción que quedarse con el tratante.
- **Trata para extracción de órganos.**

Proceso de la Trata de personas



PAV en la Mesa Intersectorial de Trata de Personas

- ✓ Participación en la MITP como parte de las instituciones de la red que la conforman, asistencia a las Mesas Regionales y Mesa Nacional
- ✓ Facilitador de prestaciones: coordinación del Protocolo
- ✓ Prestación de atención reparatoria y orientación y representación jurídica a las víctimas desde dos enfoques:
 - Restitución de los derechos vulnerados
 - Reconstrucción de proyecto de vida

Funcionamiento del Protocolo

I. DEFINICIÓN

El Protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas es un instrumento de coordinación interinstitucional, que operativiza el acceso a prestaciones comprometidas por parte de las instituciones, teniendo como parámetros los requerimientos y/o necesidades de las/os afectadas/os y considerando los criterios de acceso a servicios que han sido establecidos por las entidades que lo componen.

I. II. OBJETIVO

Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas víctimas del delito de Trata de personas orientadas a la **atención, protección, reparación y prevención de la victimización secundaria.**

Funcionamiento del Protocolo

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las víctimas de Trata de personas, **sin distinción de edad, sexo, etnia, nacionalidad, nivel socioeconómico, tipo de explotación a la que fue sometida**, con independencia de la existencia o el resultado del proceso penal (excepto en prestaciones otorgadas por Ministerio Público).

IV. COORDINACIÓN REGIONAL

La coordinación regional de casos, ejercida por el Programa Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, está a cargo de **coordinar la entrega de distintas prestaciones comprometidas a las víctimas por parte de las instituciones que integran el Protocolo intersectorial en los ámbitos de protección, regularización migratoria, reinserción social, laboral y educacional, prestaciones jurídicas, salud y retorno asistido y protegido.**

Instituciones del Protocolo

- Ministerio Público
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Subsecretaría de Interior – Departamento Extranjería y Departamento de Acción Social, Subsecretaría de Prevención del Delito – Programa Apoyo a Víctimas)
- Ministerio de Justicia (CAJ, SENAME, SML)
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- Ministerio de Salud
- Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)
- ONG Raíces
- Ministerio de Educación
- Corporación Humanas
- Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados (SJM)
- Instituto Católico Chileno de Migración (INCAMI)
- Clínica Jurídica Universidad Diego Portales
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)
- Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
- Fundación Integra
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Organismos colaboradores de Servicio Nacional de Menores (SENAME)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

VI. FUNCIONAMIENTO

a) Adultos

FASE DE ACTIVACIÓN

La activación del Protocolo se realizará a partir de la **detección** de un caso, **tanto si existe o no denuncia**. En caso de haber denuncia, ésta se efectuará con previa información de la víctima, en el marco del conocimiento de sus derechos. La denuncia se realizará al organismo competente: Ministerio Público, BRITRAP, OS9 Carabineros

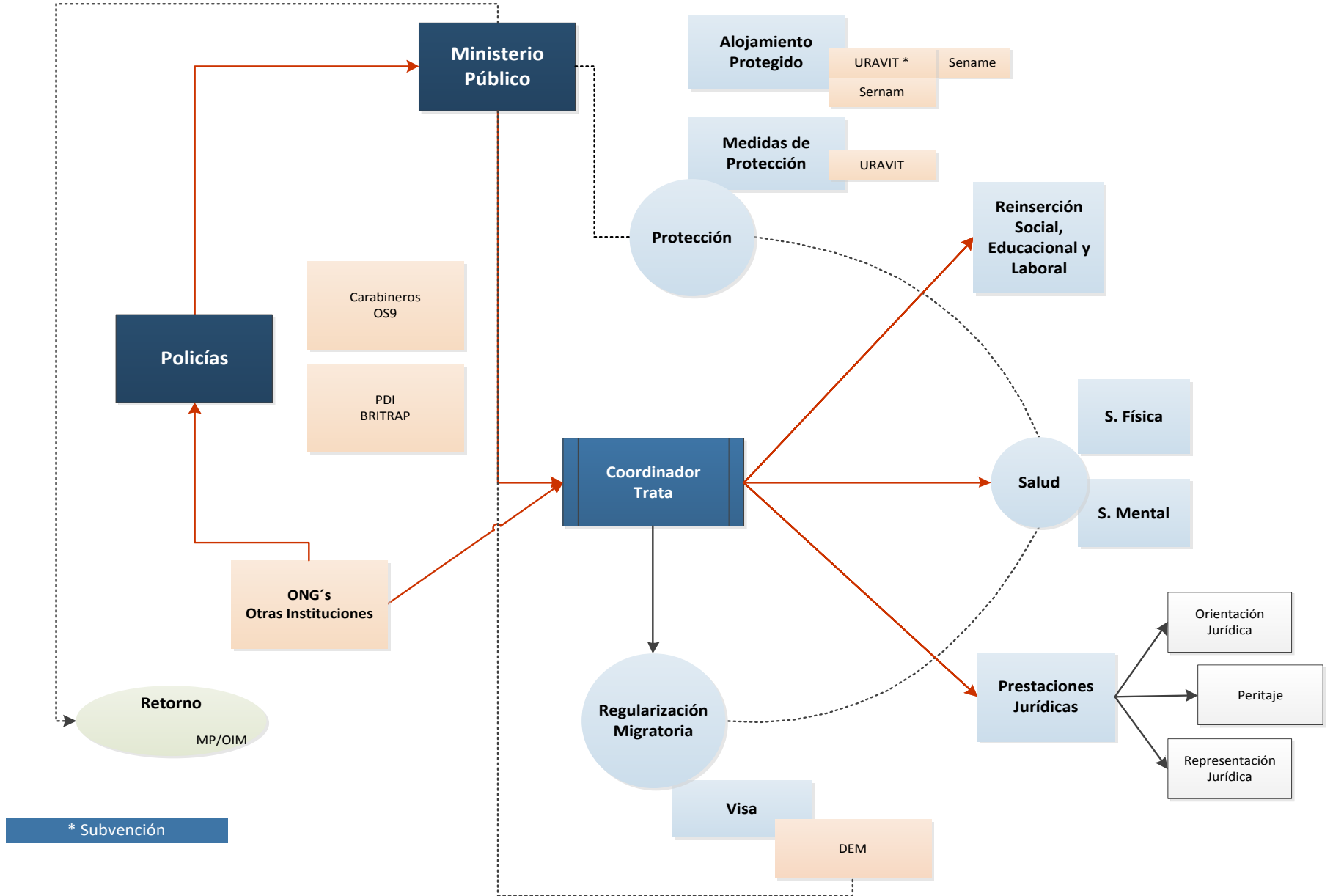
FASE DE VALORACIÓN

El diagnóstico del caso se realizará por medio del **Informe de Valoración Integral**.
La coordinación de casos remitirá una Constancia de coordinación regional de casos de Protocolo.

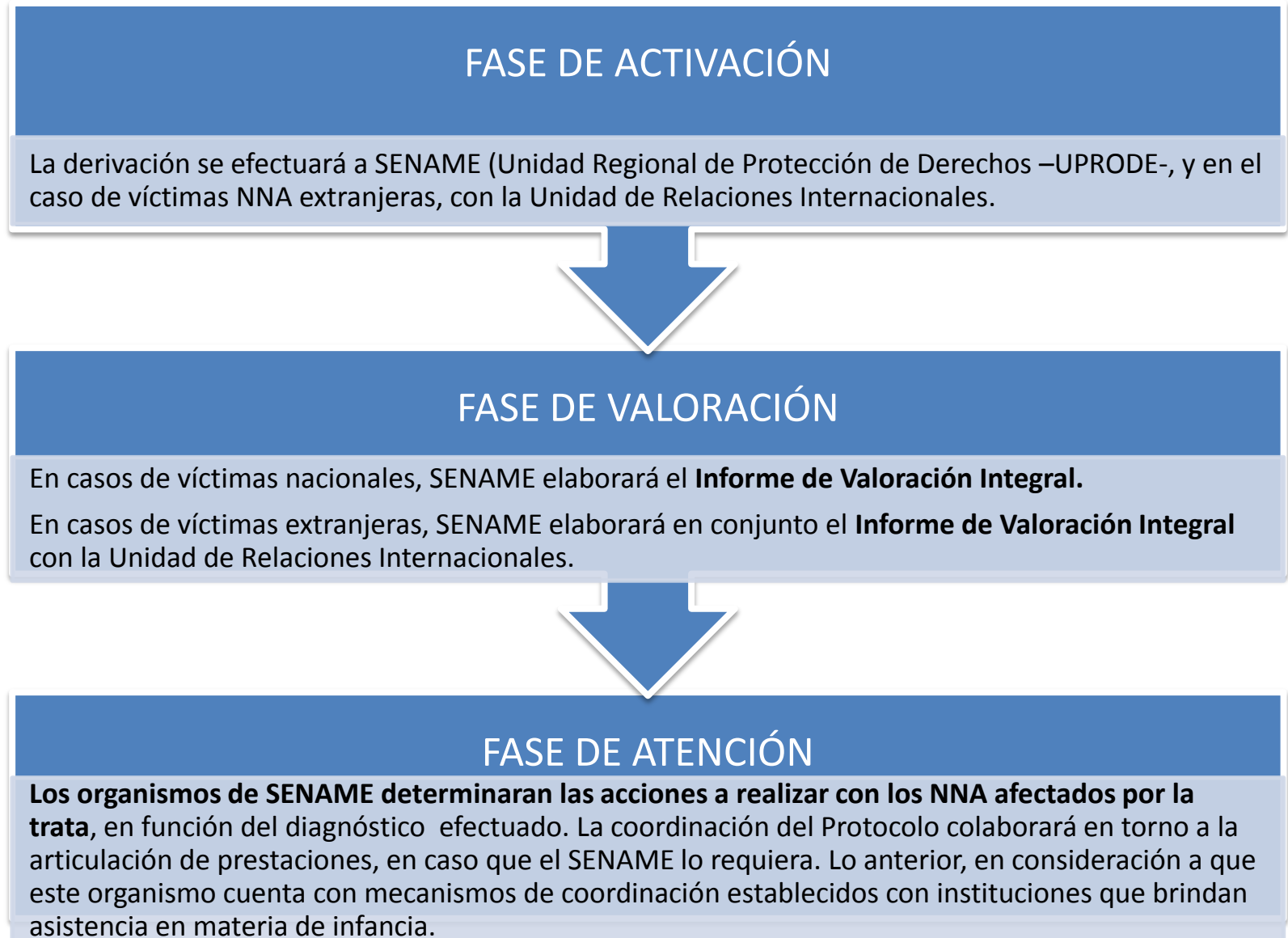
FASE DE ATENCIÓN

Acciones relativas a la protección, atención y reparación de la víctima por parte de las instituciones participantes en el Protocolo. Se coordinará con dichas instituciones y los respectivos responsables la entrega de prestaciones vinculadas a alojamiento, salud, orientación y representación legal, regularización migratoria, reinserción social, educacional y laboral, retorno voluntario y asistido.

Atención Reparatoria Integral



a) Niños, Niñas y Adolescentes



Datos de Contacto

RUBEN CORTES SIDGMANN

COORDINADOR

Centro de Apoyo a Víctimas La Serena

Prat 255, edificios públicos oficina 314, La Serena.

Ruben.cortes@interior.gov.cl

512477453